

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0718**

Contrato para la prestación del servicio integral consistente en el desmontaje, suministro instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED en el inmueble de Toledo número 21, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ECO-MASTER SOLUTIONS INSIDE, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **DAMARIS RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su apoderado legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio integral consistente en el desmontaje, suministro instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED en el inmueble de Toledo número 21, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0718**

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062509, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000321114-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 05 de julio de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E166-2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 25 de septiembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderada legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 6,548 de fecha 15 de marzo de 2011 otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público número 247 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio número 436371-1.

**II.2.-** Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Damaris Ramírez Rodríguez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,859 de fecha 30 de julio de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público número 247 del entonces Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0718**

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de materiales, insumos, productos químicos y todos los utensilios necesarios para la limpieza, mantenimiento, remodelación y reacondicionamiento de muebles e inmuebles públicos y privados, zonas comerciales, industriales, de población urbana y de campo.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ESI110315FS9.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y56553557100.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de su obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0718**

**II.9** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Gregorio Torres Quintero 257, Edificio M-203, Colonia San Miguel, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09360, Ciudad de México; teléfono (55) 1560-3206; correo electrónico: [ems.inside@gmail.com](mailto:ems.inside@gmail.com)

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"**, y éste se obliga a prestar el servicio integral consistente en el desmontaje, suministro instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED en el inmueble de Toledo número 21, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$2,980,050.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0718**

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se efectuará en Moneda Nacional, una vez concluido el servicio de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales a que **"EL PROVEEDOR"**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscritos a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar los siguientes documentos:

- El Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que expida **"EL PROVEEDOR"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscritos a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales;
- Original y Copia del presente contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**;
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza);
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de su Comprobante Fiscal Digital (CFDI), se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0718**

**INSTITUTO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurrirá a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Representativas del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a través de Internet, de cobro respectivo, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

**“EL PROVEEDOR”** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma, para su firma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital (CFDI) en su caso.

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0718**

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificando a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Tramite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0718**

contados a partir del siguiente día posterior de la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que se integra al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** El servicio se llevará a cabo en el inmueble ubicado en la calle de Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, inmueble dependiente de la División de Inmuebles Centrales.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios materia del presente contrato de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, debiendo proporcionar lo siguiente:

- a) La tecnología.
- b) La mano de obra con personal técnico especializado.
- c) Las partes y componentes de diseño reciente requeridas para el correcto y eficiente funcionamiento de las luminarias de tecnología tipo LED, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones mismos que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, garantizando que el servicio integral sea bajo las condiciones establecidas en la normatividad aplicable y se realice alcanzando las ventajas y los beneficios tecnológicos exigidos por “EL INSTITUTO”, dentro del tiempo otorgado, de conformidad con el programa calendarizado que se integra al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” será responsable de: coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio integral, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que se integra al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve al proceso del servicio integral consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de luminarias tipo LED, en el inmueble de Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, inmueble dependiente de la División de Inmuebles Centrales, conforme al programa calendarizado integrado en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” será responsable de la transportación de todas las refacciones y componentes de diseño reciente nuevos, de los materiales, equipo y herramientas auxiliares



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0718**

requeridas hasta el sitio de la prestación del servicio integral, en el domicilio establecido en la presente Cláusula.

Para acreditar la correcta entrega del servicio consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED, en el inmueble de Toledo número 21, en el sitio de instalación, requeridas en el Anexo Técnico, de conformidad con el plazo establecido en el programa calendarizado integrados en los **Anexos 2 (dos) y Anexo 3 (tres)** del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales elaborará el acta circunstanciada en la que se acredite el cumplimiento de los tiempos y condiciones técnicas establecidas en el programa calendarizado que se integra al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;**
- **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO;**
- **SUPERVISIÓN;**
- **DEVOLUCIÓN DE PIEZAS;**
- **PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO;**
- **RELACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPOS;**
- **REFACCIONES;**
- **NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES;**
- **MEMORIA TÉCNICA Y FOTOGRÁFICA.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0718**

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0718**

las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS EQUIPOS.- "EL PROVEEDOR"** proporcionará, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, una garantía contra defectos de fabricación, por 3 (tres) años de las luminarias, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la sustitución de la luminaria con las mismas características durante la vigencia de la garantía sin costo para "EL INSTITUTO", los 3 (tres) años serán contados a partir de la conclusión de la vigencia del presente contrato, como parte de la garantía del servicio integral, consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de luminarias tipo LED, para el inmueble de Toledo número 21, propiedad de "EL INSTITUTO".
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0718**

El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al Área contratante.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b);
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0718**

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme al numeral 7.2 de los términos y condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0718**

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**;
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo;
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza;
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0718**

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
C7M0718**

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
C7M0718**

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"**, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Programa Calendarizado y Acta de Fallo"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número  
C7M0718**

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **10 de octubre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

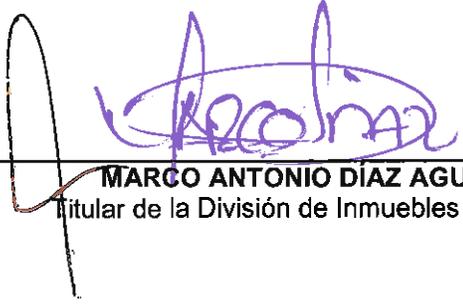
**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**ECO-MASTER SOLUTIONS INSIDE, S.A DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**DAMARIS RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Apoderada Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

  
AA/ANG/GFHL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**

**C7M0718**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

2

SECRET

44



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000321114-2017

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servl Genera

Concepto: OFICIO 6263 RECIBIDO EL 05/07/2017 "SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL DESMONTAJE, SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION DE LUMINARIAS TIPO LED, EN EL INMUEBLE DE TOLEDO 21".

Elaboración: 05/07/2017

Comprometido (en pesos): \$ 3,700,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip.
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 4,514.6.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00



Clave: 6170-009-001

Handwritten number 4

Handwritten mark

9/11/2001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**C7M0718**

**ANEXO 2**

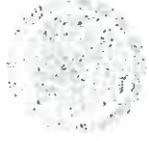
**“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIEMENS

Convocatoria  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica  
Número.- IA-019GYR019-EXX-2017



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**Anexo 1.- "Anexo Técnico".**

**"Servicio integral consistente en el: "Desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED en el Inmueble de Toledo 21"**

ANEXOS  
DE CONTRATOS

SECRET

Convocatoria

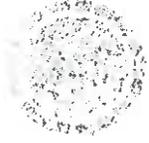
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-EXX-2017



Hoja	Ubicación		
1/9	Ubicación: Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06600, Ciudad de México.		
Domicilio:	Unidad	Cantidad	Ubicación
Núm.	Concepto		
1.-	El servicio integral consistente en el: "Desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED para el inmueble de Toledo número 21", el cual consiste en realizar un solo servicio a efectuarse en un plazo máximo de 45 días hábiles contados a partir del siguiente día posterior a la fecha de la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "El Licitante" en su propuesta técnica, el servicio incluye lo siguiente:  Desmontaje y retiro de luminarias y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón reticular de 600x1200 mm, fabricado en extrusión de aluminio y plástico con acabado oxidación anodina color natural y difusor de acrílico blanco, con dimensiones de 600x1200x11.5mm con los siguientes datos técnicos; filtro total de 6,000 lúmenes de flujo lumínico, 60 watts de consumo, eficiencia lumínica de 100 lm/w, AC100-240V, temperatura de color 4000K, índice de protección IP 20, CRI (índice de rendimiento de color) >80, ángulo de apertura de visión de 120°, factor de potencia >0.9, y fuente externa, de igual forma considerar el suministro y colocación para empotrar y/o kit de sistema de suspensión, vida útil de 30,000 hrs. y garantía de 3 años contra defectos de fabricación, asimismo deberá de contar con certificación NOM-003-SCFI-2000 -Productos eléctricos- especificaciones de seguridad-, el precio incluye: materiales, mano de obra, herramientas, arandelas o escaleras, montaje de piezas faltantes, conexiones, hasta una altura de 5 metros, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.		
	Pieza	85	
	Pieza	74	Nivel 8
	Pieza	60	Nivel 7
	Pieza	94	Nivel 6
	Pieza	93	Nivel 5
	Pieza	104	Nivel 4
			Nivel 3

SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS



Servicio integral consistente en el: "Desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED en el Inmueble de Toledo 21		Ubicación: Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06600, Ciudad de México.		Hoja	
Prestador de Servicios:		Domicilio:		219	
Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	
2.-	Desmontaje y retiro de luminarias y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "Panel redondo" de led para empotrar de 20 cm, fabricado en extrusión de aluminio y plástico con acabado oxidación anodina color natural y difusor de acrílico blanco, con los siguientes datos técnicos; filtro total de 1200 lúmenes de flujo lumínico, 13 watts de consumo, eficiencia lumínica de 65 lm/w, AC100-240V, temperatura de color 4000K, índice de protección IP 20, CRI (índice de rendimiento de color)>75, ángulo de apertura de visión de 120°, factor de potencia >0.9, y fuente externa, de igual forma considerar el suministro y colocación para empotrar, vida útil de 50,000 hrs. y garantía de 3 años contra defectos de fabricación, asimismo deberá de contar con certificación NOM-003-SCFI-2000 -Productos eléctricos-especificaciones de seguridad-, el precio incluye: materiales, mano de obra, herramientas, andamios o escaleras, montaje de piezas faltantes, conexiones, hasta una altura de 5 metros, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Nivel 2 Pieza 83 Nivel 1 Pieza 94 Mezzanine Pieza 57 Planta baja Pieza 69 Sótano Pieza 48 Total. Piezas 861	7 19 35 9 4 9 21 14 4	Calle Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. (se anexa croquis)	
		Nivel 8 Pieza 7 Nivel 7 Pieza 19 Nivel 6 Pieza 35 Nivel 5 Pieza 9 Nivel 4 Pieza 4 Nivel 3 Pieza 9 Nivel 2 Pieza 21 Nivel 1 Pieza 14 Mezzanine Pieza 4			

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-EXX-2017



Núm.	Concepto	Domicilio:	Unidad	Cantidad	Ubicación
3.-	Desmontaje y retiro de luminarias y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "Envolvente" fabricado en acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) color gris y cuerpo fabricado en policarbonato transparente de sobreponer de 1280x150x110 mm, incluye dos lámparas de led de 1200 mm y balastro integrado, con los siguientes datos técnicos; filtro total de 3600 lúmenes de flujo luminoso, potencia 15x2w, AC100-240v, temperatura de color 4000k, índice de protección IP 65, CRI (índice de rendimiento de color) >70, ángulo de apertura de visión de 180°, factor de potencia >0.9, de igual forma considerar el suministro y colocación de hit de sistema de suspensión, vida útil de 50,000 hrs. y garantía de 3 años contra defectos de fabricación, asimismo deberá de contar con certificación NOM-003-SCFI-2000 -Productos eléctricos-especificaciones de seguridad-, incluye mano de obra hasta 5 metros de altura, herramienta menor equipo y andamios, conexión, acarreo a las áreas de montaje, limpieza de la zona de trabajo y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Planta baja Sótano Total	Pieza Pieza Piezas	3 9 134	Calle Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. (se anexa croquis)
			Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Mezzanine Planta baja Sótano Total	2 2 4 4 4 4 4 4 4 5 4 13 50	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



Servicio integral consistente en el: "Desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED en el Inmueble de Toledo 21	Ubicación: Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06600, Ciudad de México.	Hoja 4/9
Prestador de Servicios:	Domicilio:	Ubicación
<p><b>Núm.</b></p> <p><b>Concepto</b></p> <p><b>1.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio</b></p> <p><b>1.1.- Lugar:</b> "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del presente Anexo Técnico, el servicio integral consistirá en realizar un solo servicio a efectuarse en un plazo máximo de 45 días hábiles contados a partir del siguiente día posterior a la fecha de la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "El Licitante" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones.</p> <p><b>1.2.- Vigencia:</b> La vigencia del servicio será en un plazo máximo de 45 días hábiles contados a partir del siguiente día posterior de la notificación del fallo. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.</p> <p><b>1.3.- Características del servicio:</b></p> <p><b>Servicio integral</b> Tiene por objeto la conservación del sistema de iluminación a base de lámparas de tecnología LED, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico, así como las enunciadas abajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mano de obra especializada para realizar las rutinas del servicio integral consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED, en el inmueble de Toledo 21, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, propiedad de "El Instituto".</li> </ul>	Unidad	Cantidad

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-EXX-2017



Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>✓ "El Proveedor" realizará el servicio integral consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED, en el inmueble de Toledo 21, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, propiedad de "El Instituto", mismas que se localizarán en los sitios indicados en el documento denominado "Croquis para la colocación de Luminarias", incluido en el presente Anexo Técnico.</p> <p><b>Supervisión.-</b> "El Instituto" a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno podrán verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "El Proveedor", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "El Proveedor" se obliga a permitir la revisión por parte del Administrador del Contrato y/o quien éste designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.</p> <p><b>Devolución de piezas:</b> "El Proveedor", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, los bienes que se retiren, así como las piezas que lo componen, debiendo identificarlos con etiquetas que indiquen el número del contrato, ubicación, cantidad total, fecha y hora de su disposición de los materiales retirados de cada uno de los niveles, con el propósito de ingresarlos al almacén y proceder a su baja y enajenación.</p> <p><b>Visita a las instalaciones del Instituto:</b> "El Licitante" de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta técnica, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se realizará el servicio, 3 (tres) días naturales antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de las instalaciones donde se realizarán los trabajos objeto de los términos y condiciones, para lo cual se pondrá en contacto con el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, cuyos datos aparecen en el Directorio de la Jefatura de Conservación de Unidad, incluido en el presente Anexo Técnico, en un horario de 09:00 a 16:00 hrs., por lo que se</p>			<p>Ubicación: Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06600, Ciudad de México.</p>
<p>Proveedor de Servicios:</p>	<p>Domicilio:</p>			<p>Hoja 5/9</p>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS

2

Septiembre 2017



Servicio integral consistente en el: "Desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED en el Inmueble de Toledo 21	Ubicación: Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06600, Ciudad de México.	Hoja 6/9		
Proveedor de Servicios:	Domicilio:			
Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta técnica.			
2.-	Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica.			
a)	<b>Curriculum Vitae de "El Licitante"</b> , en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, <b>anexando organigrama</b> que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.			
b)	<b>Relación de trabajos similares:</b> <b>"El Licitante"</b> deberá entregar una <b>relación de los servicios similares</b> , la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.			
c)	<b>Documentación de acreditación:</b> <b>"El Licitante"</b> para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de <b>cuando menos un contrato</b> de características y magnitudes similares y escrito de la empresa donde manifieste puntualmente que recibió el servicio a entera satisfacción y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por <b>"El Instituto"</b> .			
d)	<b>Personal capacitado:</b> <b>"El Licitante"</b> deberá designar por escrito como mínimo <b>4 técnicos</b> especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el <b>Curriculum Vitae</b> del personal profesional técnico, debiendo manifestar que dicho personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares y se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio, el cual deberá de ser firmado por el Representante y/o Apoderado Legal. Referente a los técnicos especializados designados por <b>"El Licitante"</b> dentro			

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-EXX-2017



Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo.</li> <li>• Currículo.</li> <li>• Especialidad o profesión.</li> <li>• Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.</li> <li>• Experiencia mínima de 1 año en este tipo de servicios.</li> </ul> <p>e) Programa calendarizado de prestación del servicio: "El Licitante" entregará el programa calendarizado para la prestación del servicio, de conformidad al formato glosado en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED, en el inmueble de Toledo número 21, por concepto y nivel que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo máximo de 45 días hábiles contados a partir del siguiente día posterior de la notificación del fallo, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones, indicando los días de la prestación del servicio.</p> <p>f) Relación de herramientas y equipo: "El Licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Herramienta y equipo que se empleara en los servicios".</p> <p>g) Refacciones: "El Licitante" deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, los insumos y materiales necesarios para realizar el servicio integral, de igual forma todos los materiales deberán de ser nuevos y originales para llevar a cabo la rehabilitación y adecuación del sistema de iluminación señalado.</p>			<p>Ubicación: Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06600, Ciudad de México.</p>
<p>Prestador de Servicios:</p>	<p>Domicilio:</p>			<p>7/9</p>

ENCARGADO DE CONTRATOS



Núm.	Concepto	Domicilio:	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>Servicio integral consistente en el: "Desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED en el Inmueble de Toledo 21</p>				<p>Ubicación: Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06600, Ciudad de México.</p>
	<p>Prestador de Servicios:</p>				<p>8/9</p>
	<p><b>h) Números telefónicos para reportes:</b> Con el fin de dar puntual seguimiento a los trabajos que se realicen "El Licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.</p>				
	<p><b>i) Fichas técnicas o catálogos:</b> "El Licitante" deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos o catálogos, donde se encuentre toda la información de las luminarias y sus accesorios, con el fin de corroborar las especificaciones, características y calidad de las luminarias a suministrar, los cuales deben de cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en idioma inglés se presentaran además las traducciones simples correspondientes al español.</p>				
	<p><b>j) Certificados de acreditación:</b> "El Licitante" deberá entregar en su propuesta técnica, un escrito en papel membretado firmado por el Representante Legal del mismo, mediante, el cual señale que las luminarias propuestas cumplan con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana; <b>NOM-003-SCFI-2000</b>.</p>				
	<p><b>k) Escrito garantía de equipos:</b> "El Licitante" deberá entregar en su propuesta técnica, escrito en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, mediante, el cual se otorga una garantía contra defectos de fabricación por 3 (tres) años de las luminarias que suministrara, por lo que "El Proveedor" se compromete a realizar la sustitución de la luminaria con las mismas características durante la vigencia de la garantía sin costo para "El Instituto" los tres años serán contados a partir de la conclusión de la vigencia del contrato, como parte de la garantía del servicio integral, consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED para el inmueble de Toledo número 21, propiedad de "El Instituto".</p>				

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-EXX-2017

MÉXICO  
CORPORATIVO DE LA ELECTRONICA



Servicio integral consistente en el: "Desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED en el Inmueble de Toledo 21		Ubicación: Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06600, Ciudad de México.		Hoja
Prestador de Servicios:		Domicilio:		9/9
Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	1) Memoria técnica y fotográfica "El Proveedor" deberá entregar una vez concluido el servicio la memoria técnica de la instalación de los sistemas rehabilitados, de acuerdo a las instalaciones existentes, de igual manera deberá de entregar reporte fotográfico, del antes y después como evidencia de los trabajos realizados.			

MEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0082

R

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-EXX-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Directorio de Administraciones y Jefaturas de Conservación de Unidad.**

**Administrador del Conjunto Tokio/Toledo**  
**Encargado Carlos Gilberto Garcia Vazquez**  
**JCU No. 26**

Encargado Carlos Gilberto Garcia Vazquez  
Calle Toledo número 21, Mezzanine,  
Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06600, Ciudad de México.

Universo de inmuebles dependientes de la division de inmuebles centrales.

Dirección	Administración	J.C.U.
Calle Toledo número 21, Mezzanine, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	Tokio/Toledo	26

J. C. U. 26  
Arquitecto Luis Carlos Guerra Vital  
Toledo 21 Mezzanine  
Colonia Juarez  
Teléfono.- (55) 5511- 4474  
Correo Electrónico.- [luis.guerra@imss.gob.mx](mailto:luis.guerra@imss.gob.mx)



A

Convocato

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E166-2017



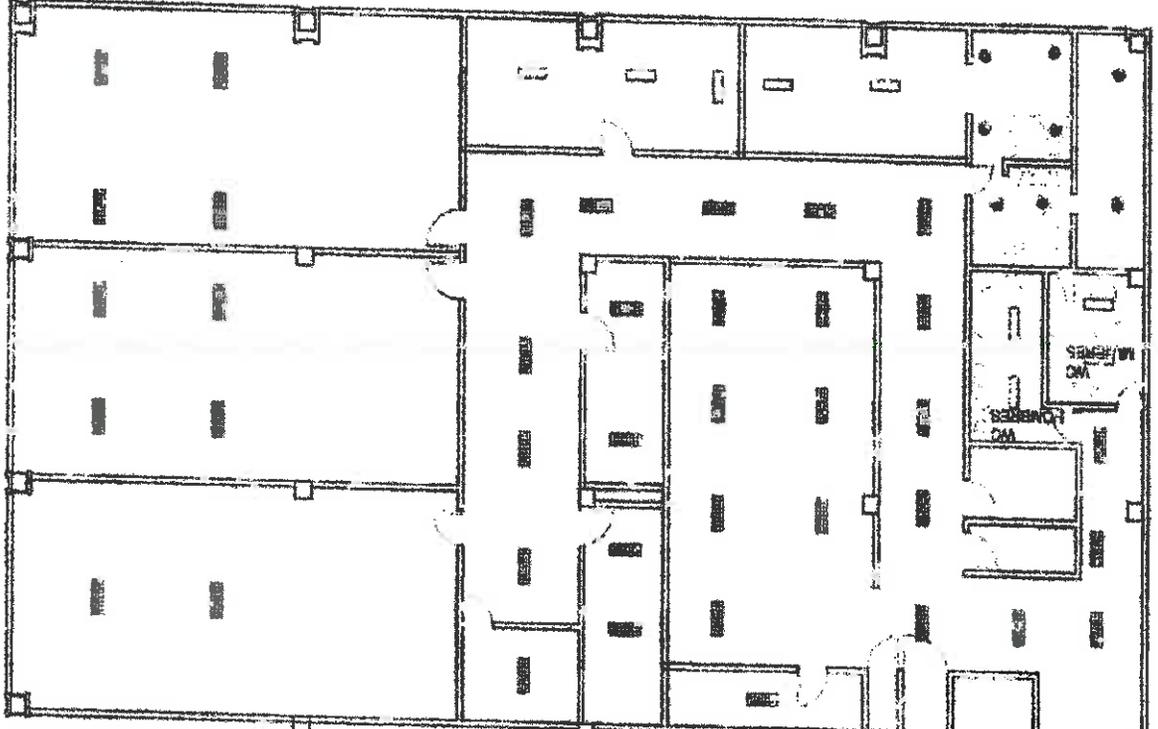
MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
Administración Conjunto Toledo-Tokio

# SEMBRADO DE LUMINARIAS EN TOLEDO 21 SOTANO

SIMBOLOGIA LUMINARIAS		CONCEPTO	CANTIDAD
	13	13' x 13' LUM. FLUORESCENTE A.A. 32	13
	48	48' x 48' LUM. FLUORESCENTE A.A. 32	48
	9	9' x 9' LUM. FLUORESCENTE A.A. 32	9



ING. AARON ALVAREZ GALVAN  
ELABORO

ING. ISIDRO MORENO HERNANDEZ  
SURJEFE DE CONSERVACION U26  
GENEJO

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA  
JEFE DE CONSERVACION U26  
REVISO

CARLOS GILBERTO GARCIA VAZQUEZ  
ADMINISTRADOR CONJUNTO TOLEDO TOKIO  
AUTORIZO

0084

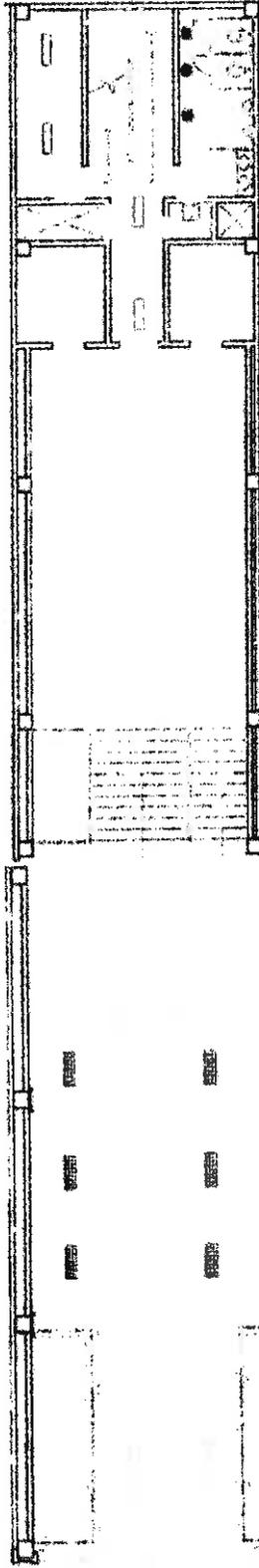
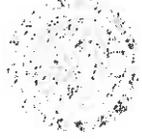
2

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E166-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
**IMSS Administración Conjunto Toledo-Tokio**  
**SEMBRADO DE LUMINARIAS EN  
TOLEDO 21 NIVEL PB**

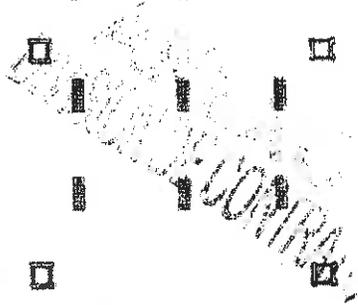
SIMBOLOGIA LUMINARIAS	
CONCEPTO	CANTIDAD
PROYECTOR PUNTO	4
TUBO FLUORESCENTE	69
LUMINARIA A COCINA	3
LUMINARIA COCINA	6

ING. AARON ALVAREZ GALVAN  
ELABORO

ING. ISIDRO MORALES HERNANDEZ  
SUBJEFE DE CONSERVACION U26  
GENERO

ARO LUIS CARLOS GUERRA V  
JEFE DE CONSERVACION U26  
REVISO

CARLOS GILBERTO GARCIA VAZQUEZ  
ADMINISTRADOR CONJUNTO TOLEDO TOKIO  
AUTORIZO



Septiembre 2017

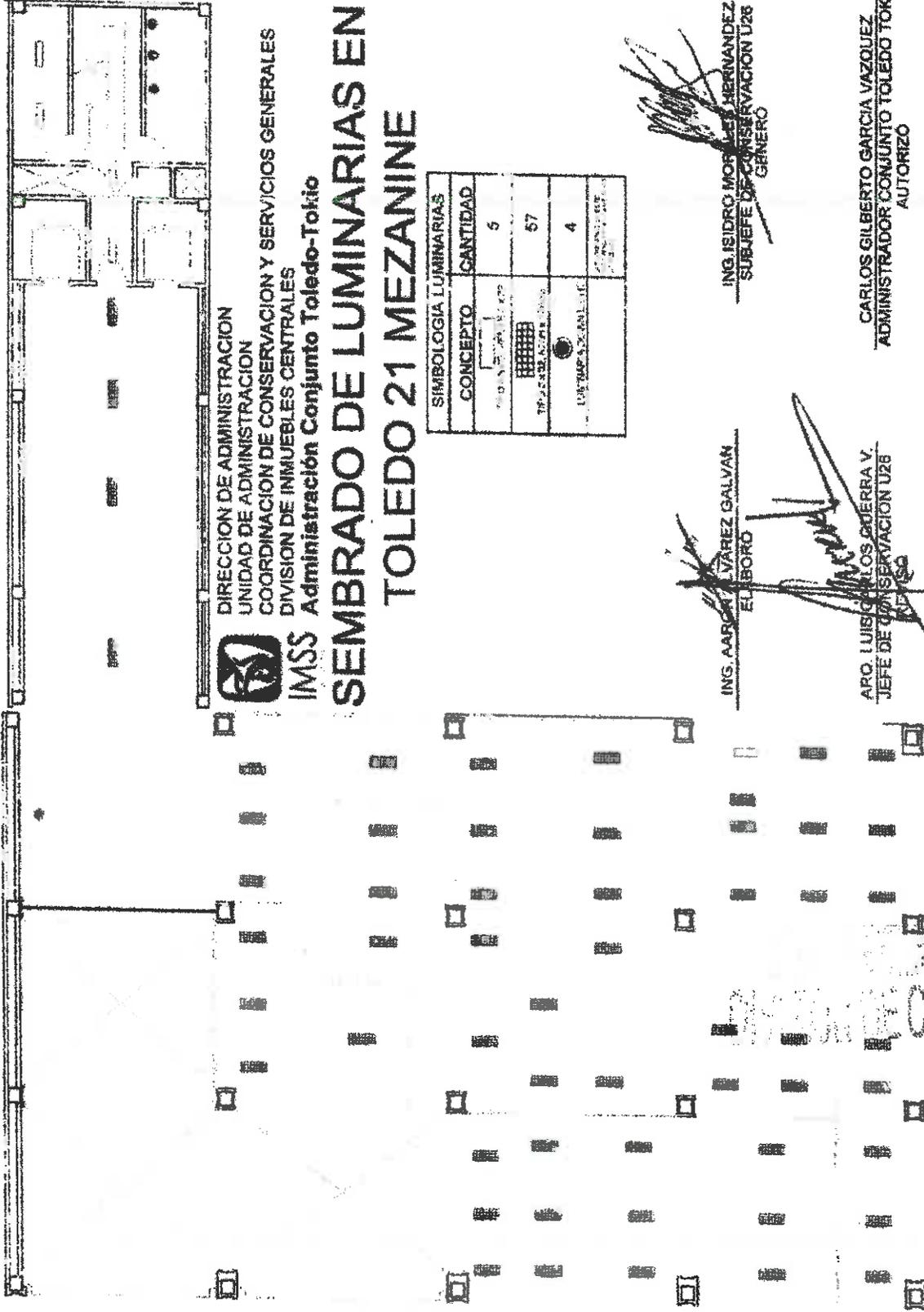
A

Convocato

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E166-2017

MÉXICO  
CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
IMSS Administración Conjunto Toledo-Tokio

# SEMBRADO DE LUMINARIAS EN TOLEDO 21 MEZANINE

SIMBOLOGIA LUMINARIAS	
CONCEPTO	CANTIDAD
	6
	57
	4

ING. AARON L. VAREZ GALVAN  
EL BORO

ARO. LUIS CARLOS GUERRA V.  
JEFE DE CONSERVACION U28

ING. ISIDRO MORAN HERNANDEZ  
SUBJEFE DE CONSERVACION U28  
GENERO

CARLOS GILBERTO GARCIA VAZQUEZ  
ADMINISTRADOR CONJUNTO TOLEDO TOKIO  
AUTORIZO

IMPRESION DE CONTRATO

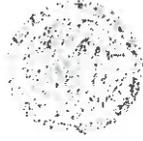
2

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E166-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
**IMSS Administración Conjunto Toledo-Tokio**  
**SEMBRADO DE LUMINARIAS EN**  
**TOLEDO 21 NIVEL 1**



SIMBOLOGIA LUMINARIAS	
CONCEPTO	CANTIDAD
1. LUMEN DE PUNTO 1.1.12	4
1. LUMEN DE PUNTO 1.1.13	84
1. LUMEN DE PUNTO 1.1.14	14

ING. ISIDRO MOSCOSO HERNANDEZ  
 SUJEFE DE CONSERVACION U26  
 GENERO

CARLOS GILBERTO GARCIA VAZQUEZ  
 ADMINISTRADOR CONJUNTO TOLEDO TOKIO  
 AUTORIZO

ING. AARON GALVAN  
 GENERO

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA  
 JEFE DE CONSERVACION U26  
 GENERO



Convocato

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E166-2017



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
Administración Conjunto Toledo-Tokio

# SEMBRADO DE LUMINARIAS EN TOLEDO 21 NIVEL 2

SIMBOLOGIA LUMINARIAS		SIMBOLOGIA LUMINARIAS	CANTIDAD
CONCEPTO			
1. LUMINARIAS DE TUBO		4	
2. LUMINARIAS DE BOMBILLA		83	
3. LUMINARIAS DE TUBO Y BOMBILLA		21	



ING. AARON ALVAREZ GALVAN  
ELABORO

ING. ISIDRO MOJALES HERNANDEZ  
SUBJEFE DE CONSERVACION U26

ARG. LUIS CARLOS GUERRA V.  
JEFE DE CONSERVACION U26

CARLOS GILBERTO GARCIA VAZQUEZ  
ADMINISTRADOR CONJUNTO TOLEDO TOKIO

REVISO

AUTORIZO

IMPRESO EN MEXICO  
SECRETARIA DE ECONOMIA



**Convocató**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E166-2017



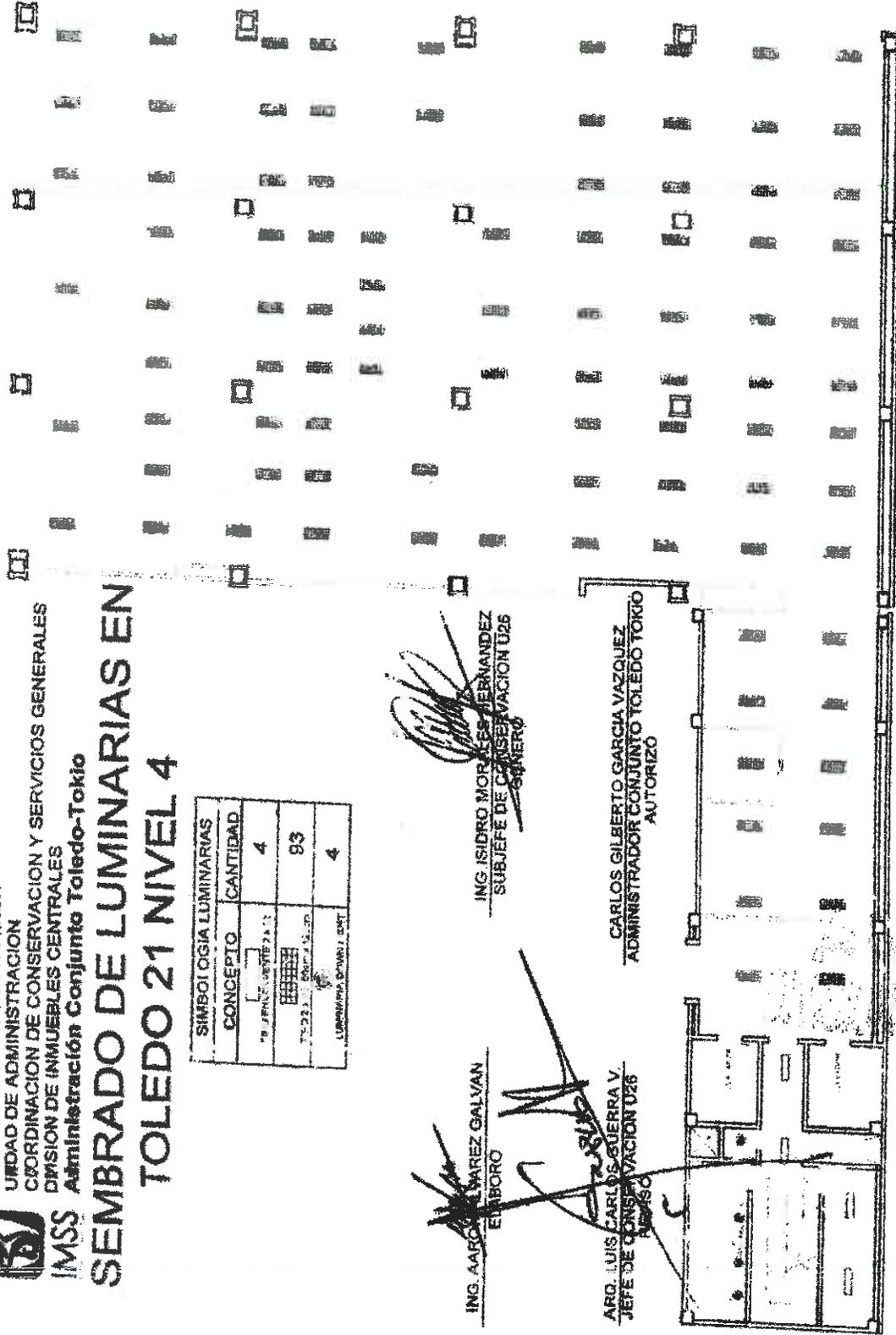
MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
Administración Conjunto Toledo-Tokio

**SEMBRADO DE LUMINARIAS EN  
TOLEDO 21 NIVEL 4**

SIMBOLOGIA LUMINARIAS	
CONCEPTO	CANTIDAD
PLANTA DE TOLEDO 21-11	4
PLANTA DE TOLEDO 21-11	93
LUMINARIAS DE TOLEDO 21-11	4



ING. AARON ALVAREZ GALVAN  
ELIBORO

ING. ISIDRO MORALES HERNANDEZ  
SUBJEFE DE CONSERVACION U26  
SIN NÚMERO

ARD. LUIS CARLOS GUERRA V  
JEFE DE CONSERVACION U26  
NÚMERO

CARLOS GILBERTO GARCIA VAZQUEZ  
ADMINISTRADOR CONJUNTO TOLEDO TOKIO  
AUTORIZO

RECIBIDO  
DE CENTRO

0087

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número - IA-019GYR019-E166-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



Administración Conjunto Toledo-Tokio

# SEMBRADO DE LUMINARIAS EN TOLEDO 21 NIVEL 5

SIMBOLOGIA LUMINARIAS	
CONCEPTO	CANTIDAD
1. PUNTO LUMINAR 2 x 32	4
2. L. 2 x 27. 60cm x 120cm	94
3. MINERIA PUNTO LUMINAR	9

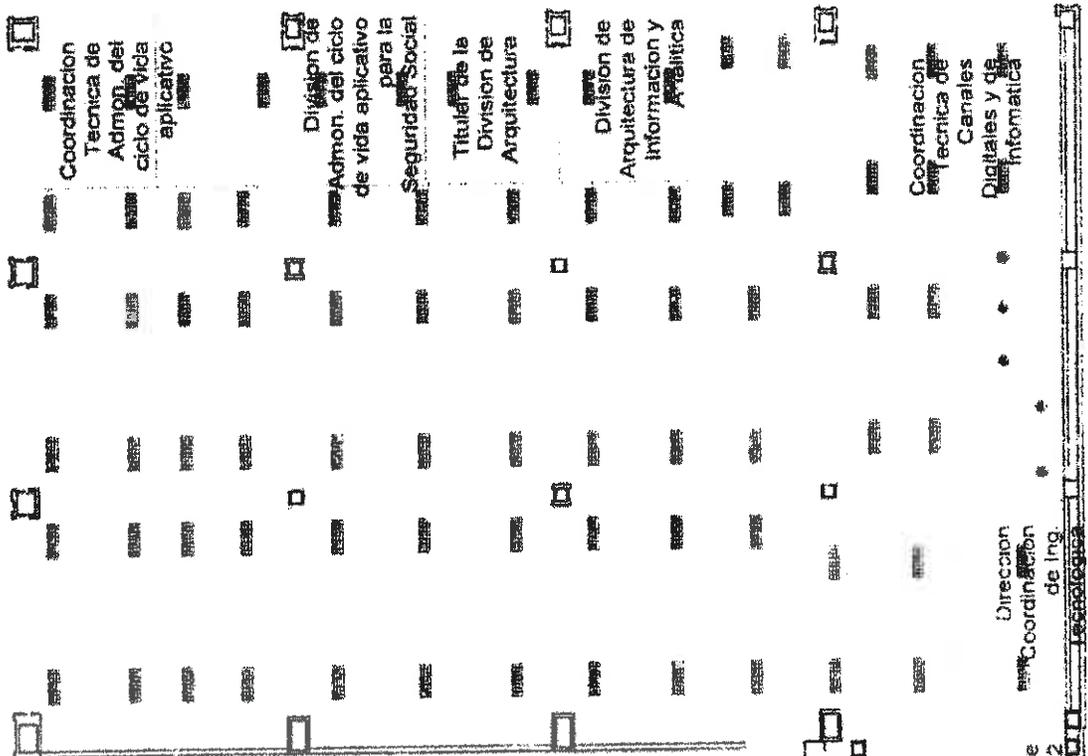
ING. ALVARO GALVAN  
ELABORO

ING. ISIDRO MOLINA HERNANDEZ  
SUBJEFE DE CONSERVACION U26

ARO. JUIS CARLOS GUERRA V  
JEFE DE CONSERVACION U26

CARLOS GILBERTO GARCIA VAZQUEZ  
ADMINISTRADOR CONJUNTO TOLEDO TOKIO

AUTORIZO



SOLO PARA  
CONSERVACION

Septiembre 2017

Página 36 de 84

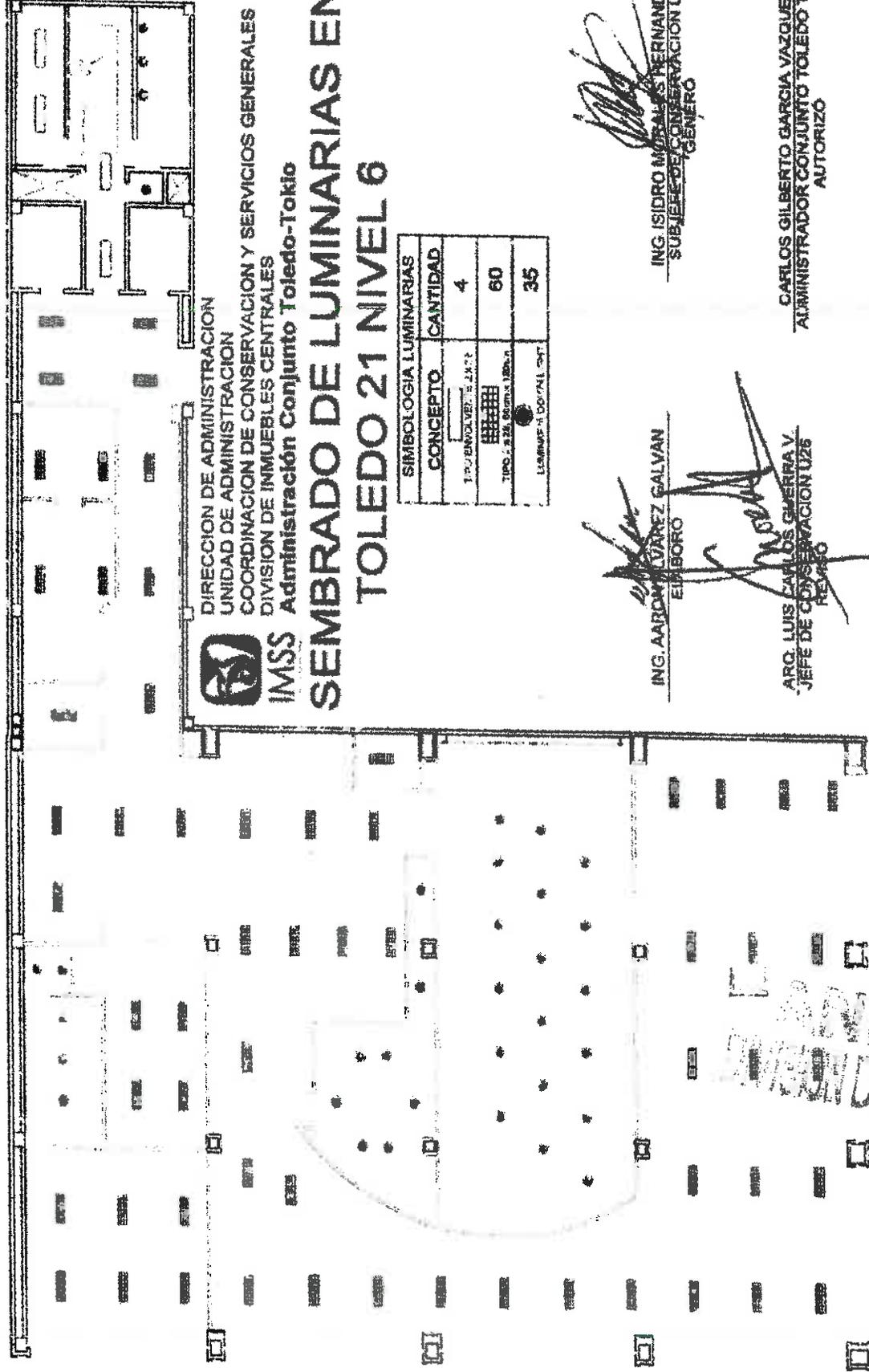
2

Convocato

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica.

Número.- IA-019GYR019-E166-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA BASTA



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
IMSS Administración Conjunto Toledo-Tokio

# SEMBRADO DE LUMINARIAS EN TOLEDO 21 NIVEL 6

SIMBOLOGIA LUMINARIAS	
CONCEPTO	CANTIDAD
1 PUNTO DE LUZ	4
TIPO 234 BOMBA LUZ	60
LUMINARIA DOBLE PUNTO	35

ING. AARON VAREZ GALVAN  
EIMBORO

ING. ISIDRO MORALES BERNANDEZ  
SUBJEFE DE CONSERVACION U26  
GENERO

ARG. LUIS CARLOS GUERRA Y  
JEFE DE CONSERVACION U26  
RELAGO

CARLOS GILBERTO GARCIA VAZQUEZ  
ADMINISTRADOR CONJUNTO TOLEDO TOKIO  
AUTORIZO

MEXICO  
COMISION DE CONTABILIDAD

0008



**Convocato**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E166-2017



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
IMSS **Administración Conjunto Toledo-Tokio**

**SEMBRADO DE LUMINARIAS EN  
TOLEDO 21 NIVEL 8**

SIMBOLOGIA LUMINARIAS	
CONCEPTO	CANTIDAD
Iluminación	2
Protección	86
Luminarias	7

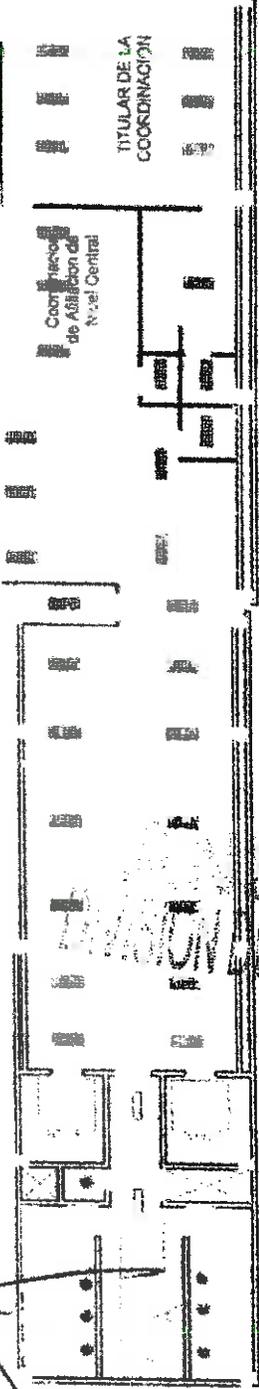
ING. AARON GALVAN  
LABOR

ING. ISIDRO MYRALES HERNANDEZ  
SUBJEFE DE CONSERVACION U26  
GENERO

ARO. LUIS CALVO GUERRA V.  
JEFE DE CONSERVACION U26  
REVISO

CARLOS GILBERTO GARCIA VAZQUEZ  
ADMINISTRADOR CONJUNTO TOLEDO TOKIO  
AUTORIZO

Sete de Julio



CONTRATO  
NACIONAL  
ELECTRONICA

TITULAR DE LA  
COORDINACION

6089

2

2000



## Anexo 2.- Términos y condiciones.

Procedimiento para la contratación del **“Servicio integral consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED, en el inmueble de Toledo número 21”**, dependiente de la División de Inmuebles Centrales.

### 1.- Requerimientos.

Se requiere contratar un servicio integral consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED, en el inmueble de Toledo número 21, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, de acuerdo a las especificaciones que se establecen en el **Anexo Técnico**.

### 2.- Descripción del servicio.

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el **Anexo Técnico**, para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número: 0000321114-2017.

### 3.- Fundamento.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 4.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio.

#### 4.1.- Lugar:

Para el servicio integral consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED, en el inmueble de Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, inmueble dependiente de la División de Inmuebles Centrales, **“El Proveedor”** se obliga expresamente a prestar el servicio en la ubicación que se menciona en el documento denominado “Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales” del **Anexo Técnico**, el servicio integral consistirá en realizar un solo servicio, a efectuarse en un plazo máximo de **45 días hábiles** contados a partir del siguiente día posterior a la fecha de la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **“El Licitante”** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “Programa de desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED”, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

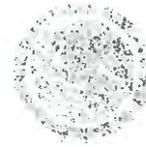
#### 4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio será en un plazo máximo de 45 días hábiles contados a partir del siguiente día posterior de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2017.

#### 4.3.- Condiciones de la prestación del servicio:





0030

Para la correcta prestación del servicio integral consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED, en el inmueble de Toledo número 21, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, "El Licitante" proporcionará:

- a) La tecnología.
- b) La mano de obra con personal técnico especializado.
- c) Las partes y componentes de diseño reciente requeridas para el correcto y eficiente funcionamiento de las luminarias de tecnología tipo LED, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

**4.3.1.- "El Licitante"** se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, garantizando que el servicio integral sea bajo las condiciones establecidas en la normatividad aplicable y se realice alcanzando las ventajas y los beneficios tecnológicos exigidos por "El Instituto", dentro del tiempo otorgado, de conformidad con el programa calendarizado, que "El Licitante" glosará en su propuesta técnica.

**4.3.2.- "El Proveedor"** será responsable de: coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio integral, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado.

**4.3.3.- "El Proveedor"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve al proceso del servicio integral consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED, en el inmueble de Toledo número 21, conforme al programa calendarizado que "El Licitante" glosará en su propuesta técnica.

**4.3.4.- "El Proveedor"** será responsable de la transportación de todas las refacciones y componentes de diseño reciente nuevos, de los materiales, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio de la prestación del servicio integral, en el domicilio establecido en el **Anexo Técnico**.

**4.3.5.-** Para acreditar la correcta entrega del servicio integral consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED, en el inmueble de Toledo número 21, en el sitio de instalación, requeridas en el **Anexo Técnico**, de conformidad con el plazo establecido en el programa calendarizado, "El Instituto" por conducto del Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales elaborará el acta circunstanciada en la que se acredite el cumplimiento de los tiempos y condiciones técnicas establecidas en el programa calendarizado.

#### **4.3.6.- Características del servicio.**

##### **Servicio Integral:**

Tiene por objeto la conservación del sistema de iluminación a base de luminarias de tecnología LED, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las enunciadas abajo:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas del servicio integral consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED, en el inmueble de Toledo número 21, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, propiedad de "El Instituto".

"El Proveedor" realizará el servicio integral consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED, en el Inmueble de Toledo número 21, dependiente de la División de Inmuebles Centrales propiedad de "El Instituto", mismas que se localizarán en los sitios indicados en el documento denominado "**Croquis para la colocación de Luminarias**", incluido en el **Anexo Técnico**.

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E166-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



**4.3.7.- Supervisión:**

“El Instituto” a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno podrán verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue “El Proveedor”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “El Proveedor” se obliga a permitir la revisión por parte del Administrador del Contrato y/o quien éste designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**4.3.8.- Devolución de piezas:**

“El Proveedor”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, los bienes que se retiren, así como las piezas que lo componen, debiendo identificarlos con etiquetas que indiquen el número del contrato, ubicación, cantidad total, fecha y hora de su disposición de los materiales retirados de cada uno de los niveles, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja y/o enajenación.

**4.3.9.- Visita a las instalaciones del Instituto:**

“El Licitante” de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta técnica, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se realizará el servicio, 3 (tres) días naturales antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de las instalaciones donde se realizaran los trabajos objeto de estos términos y condiciones, para lo cual se pondrá en contacto con el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, cuyos datos aparecen en el Directorio de la Jefatura de Conservación de Unidad, incluido en el Anexo Técnico, en un horario de 09:00 a 16:00 hrs., por lo que se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta técnica.

**5.- Documentación que deberá presentar “El Licitante” en su propuesta técnica.**

**a) Currículum:**

Currículum Vitae de “El Licitante”, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

**b) Relación de servicios similares:**

“El Licitante” deberá entregar una relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

**c) Documentación de acreditación:**

“El Licitante” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y escrito de la empresa donde manifieste puntualmente que recibió el servicio a entera satisfacción y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por “El Instituto”.

**d) Personal capacitado:**

“El Licitante” deberá designar por escrito como mínimo 4 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el Currículum Vitae del personal profesional técnico, debiendo manifestar que dicho personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares y se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio, el cual deberá de ser firmado por el Representante y/o Apoderado Legal.



Referente a los técnicos especializados designados por "El Licitante" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en este tipo de servicios.

**e) Programa calendarizado de prestación del servicio:**

"El Licitante" entregará el programa calendarizado para la prestación del servicio, de conformidad al formato glosado en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED, en el inmueble de Toledo número 21", por concepto y nivel que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo máximo de 45 días hábiles contados a partir del siguiente día posterior de la notificación del fallo, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tal y como se señala en el numeral 4.1., de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de la prestación del servicio.

**f) Relación de herramienta y equipo:**

"El Licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Herramienta y equipo que se empleará en los servicios".

**g) Refacciones:**

"El Licitante" deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, los insumos y materiales necesarios para realizar el servicio integral, de igual forma todos los materiales deberán de ser nuevos y originales para llevar a cabo la rehabilitación y adecuación del sistema de iluminación señalado.

**h) Números telefónicos para reportes:**

Con el fin de dar puntual seguimiento a los trabajos que se realicen "El Licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2(dos) números telefónicos, en el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1(uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.

**i) Fichas técnicas o catálogos:**

"El Licitante" deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos o catálogos donde se encuentre toda la información de las luminarias y sus accesorios, con el fin de corroborar las especificaciones, características y calidad de las luminarias a suministrar, los cuales deben de cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en idioma inglés se presentaran además las traducciones simples correspondientes al español.

**j) Certificados de acreditación:**

"El Licitante" deberá entregar en su propuesta técnica, un escrito en papel membretado firmado por el Representante Legal del mismo, mediante, el cual señale que las luminarias propuestas cumplan con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana: NOM-003-SCFI-2000.

**k) Escrito garantía de equipos:**

"El Licitante" deberá entregar en su propuesta técnica, escrito en papel membretado firmado por el Representante Legal del mismo, mediante, el cual se otorga una garantía contra defectos de fabricación por tres años de las luminarias que suministrará, por lo que "El Proveedor" se compromete a realizar la

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E166-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**sustitución de la luminaria con las mismas características durante la vigencia de la garantía sin costo para "El Instituto", los tres años serán contados a partir de la conclusión de la vigencia del contrato, como parte de la garantía del servicio integral, consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED, para el inmueble de Toledo número 21, propiedad de "El Instituto".**

**l) Memoria técnica y fotográfica**

**"El Proveedor"** deberá entregar una vez concluido el servicio la **memoria técnica** de la instalación de los sistemas rehabilitados, de acuerdo a las instalaciones existentes, de igual manera deberá de entregar **reporte fotográfico**, del antes y después como evidencia de los trabajos realizados.

**6.- Garantía.**

**6.1.- Garantía de cumplimiento de obligaciones:**

**"El Proveedor"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "El Instituto", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, "El Proveedor" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "El Instituto".

**7.- Pena convencional y deductiva.**

**7.1.- Penas convencionales:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, la pena convencional a cargo de "El Proveedor", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada día de atraso.

**7.2.- Deductivas:**

En el caso del servicio, si "El Proveedor" no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mismo y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva correspondiente de acuerdo al numeral 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

ANEXO  
DIAGRAMA

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E166-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



6092

**8.- Condiciones de precio y pago.**

**8.1.- Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**8.2.- Anticipos:**

No se otorgaran anticipos.

**8.3.- Pago:**

El pago se efectuará en Moneda Nacional, una vez concluido el servicio de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales a que "El Proveedor", presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscritos a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"El Proveedor", deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "El Proveedor", a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscritos a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con "El Instituto".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "El Proveedor" acepta que "El Instituto" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "El Proveedor".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

División de Inmuebles Centrales  
CONTRATOS

2



- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios)., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"El Proveedor" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "El Proveedor" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma, para su firma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

#### 9.- Rescisión administrativa del contrato.

"El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando "El Proveedor" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- Cuando de manera reiterativa y constante, "El Proveedor", sea sancionado por parte de "El Instituto" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "El Instituto" y con ello se afecten los intereses de "El Instituto".
- Cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

106

A



**10.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.** De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "El Proveedor" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

**11.- Administración del contrato.**

De conformidad como lo señalan los numerales 4.35, 4.35.2. y 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato es el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS  
CONTRATOS



### Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de.\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_\_\_.

**Datos Personas Morales y Físicas.**

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Delegación o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

**Datos Personas Morales.**

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	Fecha.	
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

A

IMPRESIONES

A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**C7M0718**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA CALENDARIZADO Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SECRET



Acta de Fallo
Invitación a cuando menos Tres Personas Número IA-019GYR019-E166-2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 25 de septiembre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Notificación de Fallo** del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional, Electrónica, número IA-019GYR019-E166-2017, para la contratación del "Servicio integral consistente en el desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED, en el inmueble de Toledo número 21", de conformidad con lo siguiente: -----

----- Fallo -----

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relaciona a los licitantes cuya proposición se desecha. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica, remitida mediante oficio número 09 53 61 14C1/9353, de fecha 19 de septiembre del 2017, signado y elaborado por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, tales documentos se anexan como parte integrante de la presente acta. -----

Núm.	Licitante
1.-	Delta Transformadores, S.A. de C.V.
3.-	Jelu Construcciones, S.A. de C.V.
5.-	T&R Comercialización e Ingeniería Eléctrica, S. de R.L. de C.V.

Asimismo, se le comunica al licitante, **Delta Transformadores, S.A. de C.V.** que su propuesta se desecha, toda vez que incumple con el requisito establecido en el numeral 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, se anexan a la presente acta las pantallas de **CompraNet**, así como los contenidos señalados en el artículo 50 del reglamento de la LAASSP, así como lo señalado por el numeral 4.2 "Causas expresas de desechamiento" específicamente en el numeral 4.2.8.- de la convocatoria, mismo que indica lo siguiente "Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema **CompraNet**, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida". -----

Resulta importante señalar que toda vez que la proposición de los licitantes **Delta Transformadores, S.A. de C.V.**, **Jelu Construcciones, S.A. de C.V.**, y **T&R Comercialización e Ingeniería Eléctrica, S. de R.L. de C.V.**, se desecharon técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, así como lo expresado en el párrafo que antecede, se informa que no se realiza evaluación económica a su proposición. -----

Asimismo se informa que la proposición de los licitantes **Jelu Construcciones, S.A. de C.V.**, y **T&R Comercialización e Ingeniería Eléctrica, S. de R.L. de C.V.**, se ubica en la causal de desechamiento establecida en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento numeral 4.2.9 "No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente". Razón por la que debido al incumplimiento antes señalado se les ratifica que su proposición es desechada. -----

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la LAASSP, en seguida se informa las proposiciones de los licitantes que resultaron solventes técnicamente. Lo anterior conforme a las razones señaladas en la Evaluación Técnica elaborada y autorizada por el Titular de la División de inmuebles Centrales (Área Técnica) y remitida mediante el oficio número 09 53 61 14C1/9353 de fecha 19 de septiembre del 2017, se anexa a la presente acta como parte integrante. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0159

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Invitación a cuando menos Tres Personas  
Número IA-019GYR019-E166-2017

Núm.	Licitante
1.-	Eco-Master Solutions Inside, S.A. de C.V.
2.-	Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 37 fracción IV, de la LAASSP y en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, la propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a la empresa **Eco-Master Solutions Inside, S.A. de C.V.**, conforme a su propuesta económica por ser la más baja, la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara, y de la que se destaca el siguiente resumen:

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total Sin IVA
1.-	Importe del desmontaje de luminarias y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "LED Panel" para empotrar a plafón reticular de 600x1200 mm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1, del Anexo Técnico.	Pzas.	861	\$3,170.00	\$2'729,370.00
2.-	Importe del desmontaje de luminarias y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "Panel Redondo" de led para empotrar de 20 cm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2, del Anexo Técnico.	Pzas.	134	\$1,145.00	\$153,430.00
3.-	Importe del desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "Envolvente" de sobreponer de 1280x150x110 mm de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3, del Anexo Técnico.	Pzas.	50	\$1,945.00	\$97,250.00
Importe total del servicio sin incluir el I.V.A.I					\$2'980,050.00

El monto adjudicado es por \$2'980,050.00 (Dos millones novecientos ochenta mil cincuenta pesos 00/100 m.n.) el monto No incluye IVA, para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000321114-2017, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberán guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del procedimiento de la Invitación a cuando menos Tres Personas, Nacional, Electrónica número IA-019GYR019-E166-2017, misma que se adjunta a la presente acta como parte integrante de este documento.

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, la proposición del licitante; **Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ, S.A. de C.V.**, "NO Resulta Adjudicado" con el contrato objeto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E166-2017 en razón de no haber ofertado el precio más bajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al Representante Legal de la empresa **Eco-Master Solutions Inside, S.A. de C.V.**, que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el **10 de octubre de 2017** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, dicho lo anterior, los días para la prestación del servicio iniciará su contabilidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

0160

<b>Acta de Fallo</b>
Invitación a cuando menos Tres Personas. Número: IA-019GYR019-E166-2017

a partir del siguiente día hábil del presente fallo, por último se informa a las personas (Moral o Física) que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	C. Marco Antonio Diaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales. (Área Técnica)
Evaluación Legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

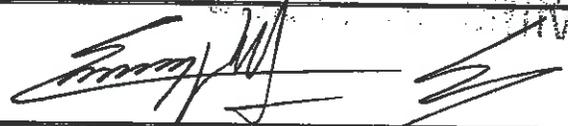
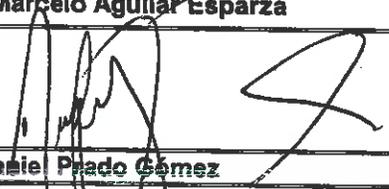
Ahora bien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal. -----

4

Cierre del acta -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:00 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **3 (tres) hojas** que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, asimismo, **1 (una) hoja** de la carátula del CompraNet donde se muestra la carencia de firma electrónica del licitante **Delta Transformadores, S.A. de C.V.** y **1 (una) hoja** que corresponde a la propuesta económica ofertada en la **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional, Electrónica número IA-019GYR019-E166-2017**, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 <b>Daniel Prado Gomez</b>

2

Fin del Acta -----



0123

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Núm. IA-019GYR019-E166-2017  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Anexo 9.- Propuesta Económica.**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Presente

ANEXO 9  
 DIVISION DE CONTRATOS

Servicio integral consistente en el: "Desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Luminarias Tipo LED en el Inmueble de Toledo 21.	Ubicación: Toledo número 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06600, Ciudad de México.	Hoja
Prestador de Servicios: ECO MASTER SOLUTIONS INSIDE SA DE CV	Domicilio: Gregorio Torres Quintero 257, Edificio M - 203, Colonia: San Miguel, Delegación Ixtapalapa, Código Postal: 09360 D.F.	1/1

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.-	Importe del desmontaje de luminarias y balastros existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón reticular de 600x1200 mm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1, del Anexo Técnico.	Pzas.	861	\$3,170.00	\$2,729,370.00
2.-	Importe del desmontaje de luminarias y balastros existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "Panel redondo" de led para empotrar de 20 cm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2, del Anexo Técnico.	Pzas.	134	\$1,145.00	\$153,430.00
3.-	Importe del desmontaje y retiro de luminaria y balastros existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "Envolvente" de sobreponer de 1280x150x110 mm de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3, del Anexo Técnico.	Pzas.	50	\$1,945.00	\$97,250.00
Importe total del servicio sin incluir el I.V.A.					\$2,980,050.00
I.V.A.					\$476,808.00
<b>Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato</b>					<b>TOTAL</b>
<b>Importe con letra: (Tres Millones, cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)</b>					<b>\$3,456,858.00</b>

*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*

CD.MX. a 14 de Septiembre de 2017

*[Handwritten signature]*  
 Atentamente

Arq. Damaris Ramirez Rodriguez  
 Representante Legal



**SIN** TEE

100



ECO-MASTER SOLUTIONS S.A. DE C.V.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Núm. IA-019GYR019-E166-2017

**Anexo 1 y 2 e)**  
**Programa de desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de luminarias tipo LED**  
**(45 Días Hábiles)**

Núm. de ítem	Descripción	Piezas	Nivel 8	Nivel 7	Nivel 6	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1	Mezzanine	Piercer baja	Sótano
1	Desmontaje de luminarias y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón rectangular de 600x1200 mm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1, del Anexo Técnico.	Pieza	85										
		Pieza	74										
		Pieza	60										
		Pieza	94										
		Pieza	93										
		Pieza	104										
		Pieza	83										
		Pieza	94										
		Pieza	57										
		Pieza	69										
		Pieza	48										
		Pieza	7										
		Pieza	19										
2	Desmontaje de luminarias y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "Panel redondo" de led para empotrar de 20 cm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2, del Anexo Técnico.	Pieza	35										
		Pieza	9										
		Pieza	9										
		Pieza	21										
		Pieza	14										
		Pieza	4										
		Pieza	3										
		Pieza	9										
		Pieza	2										
		Pieza	2										
		Pieza	4										
		Pieza	4										
		Pieza	4										
Pieza	4												
Pieza	4												
Pieza	4												
Pieza	5												
Pieza	4												
Pieza	13												

EXCO  
DIVISION DE CONTR...

2

Atentamente

Arq. Damaris Acosta Rodríguez  
Representante Legal

CD. MX. a 14 de Septiembre de 2017

Web: <http://www.ecomasters.com.mx>  
Correo: [ems.inside@gmail.com](mailto:ems.inside@gmail.com)  
Tél: (55) 15-80-32-06 y 01 800 896 6226

REG: ERI 110315 F38

Gregorio Torres Quintanero 257, Edificio M - 203, Colonia: San Miguel, Delegación  
Iztapalapa, Código Postal: 09360 D.F.

SINTEC

3



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
 Núm. IA-019GYR019-E166-2017

**Anexo 1 y 2 e)**  
**Programa de desmontaje, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de luminarias tipo LED**  
**(45 Días Hábiles)**

		NOVIEMBRE 2017																				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
1	Desmontaje de luminarias y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario	Pieza	85	Nivel 8																		
	tipo "led panel" para empotrar a plafón reticular de 600x1200 mm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1, del Anexo Técnico.	Pieza	74	Nivel 7																		
		Pieza	60	Nivel 6																		
		Pieza	94	Nivel 5																		
		Pieza	93	Nivel 4																		
		Pieza	104	Nivel 3																		
		Pieza	83	Nivel 2																		
		Pieza	94	Nivel 1																		
		Pieza	57	Mezantine																		
		Pieza	69	Planta baja																		
	Pieza	48	Sótano																			

CD. MX. a 14 de Septiembre de 2017

*Atestado*

Arq. Damaris Ramirez Rodríguez  
 Representante Legal

Web: <http://www.ecomasters.com.mx>  
 Correo: [ems.inside@gmail.com](mailto:ems.inside@gmail.com)  
 Telf: (55) 15-60-32-06 y 01 800 838 6226

REF: EBI 110318 189

Domicilio fiscal: Gregorio Torres Quintero 257, Edificio M - 203, Colonia: San Miguel, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09360 D.F.

2

SIN TEXTO

3